

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso: Ejecutivo Demandante: Banco Davivienda S.A. Demandado: Yeraldine Céspedes Rivera Radicación: 2018-00035-00 Asunto: Auto nombre Curador Ad-Litem
---	---	---

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el emplazamiento realizado en el proceso de la referencia ya se encuentra más que vencido, el despacho de conformidad al artículo 293 del Código General del Proceso nombrará como curador ad litem a la abogada **CARLOS HERNANDO RODRIGUEZ MENDOZA**, quien puede ser ubicado en **Jardines de Navarra, Casa 6, de la ciudad de Ibagué**, quien actuará en representación de la demandada **YERALDINE CESPEDES RIVERA**. Comuníquesele su designación y désele posesión del cargo.

Se le pone de presente al señor profesional del derecho que el cargo es de forzosa aceptación y su negación dará pie a la compulsión de copias ante la autoridad competente.

Como Gastos de curaduría se fija la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000,00)**, que serán cancelados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA